



Riohacha D.T.C., 14 de marzo de 2023.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	OSCAR PAREJA SOCARRAS
DEMANDADO:	ROSALBA ARIAS
RADICACION:	44-001-41-89-001-2018-00570-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención a la solicitud elevada en memorial que antecede, por la apoderada de la parte actora Dra. LUISA MEDINA ROMERO, de REQUERIR al tesorero y/o pagador de COMFAGUAJIRA, para que explique las razones por la cual no ha dado cumplimiento a la orden impartida por el Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Riohacha, en auto fechado treinta (30) de agosto de 2018, comunicado mediante oficio N°01418 del trece (13) de septiembre de 2018, esta agencia judicial se abstiene de acceder a lo solicitado, hasta tanto la parte demandante aporte la constancia que dé cuenta que COMFAGUAJIRA recibió la comunicación que contiene la orden de embargo concedida por el juzgado homologo.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de requerir al tesorero y/o pagador de la entidad COMFAGUAJIRA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Kandri Sugeny Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4f9a37f59b65e0ef7407dfe063a8bd1a38b427f7ed86f8ce9abd8167043bd091
Documento generado en 14/03/2023 03:27:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>